



Resolución Directoral

N° 115-2025-JUS/DGJLR

Lima, 24 de abril de 2025

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 017-2025-JUS/DGJLR del 10 de enero de 2025, el Oficio N° 001029-2025-GR.LAMB/PEOT-GG del 8 de abril de 2025 del Gerente General del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT; el Informe Usuario N° 127-2025-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 15 de abril de 2025 y el Informe N° 0193-2025-JUS/DGJLR-DPJFPJ, del 21 de abril de 2025, ambos de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA Derecho a nivel nacional;

Que, el artículo 45 del mencionado Reglamento, establece que, cada unidad receptora designa para cada Programa a un responsable, quien se encarga de las coordinaciones con la Dirección y la Facultad de Derecho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2025-JUS/DGJLR del 10 de enero de 2025, se realizó la asignación regular de los secigristas en el departamento de Lambayeque y se registró a los responsables de las unidades receptoras, participantes del Programa SECIGRA DERECHO 2025, entre ellos, al señor Paulo Roberto Barturen Pizarro como responsable de la unidad receptora Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, participante del Programa SECIGRA DERECHO 2025, en el departamento de Lambayeque;

Que, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica en los informes de vistos comunicó que con Oficio N° 001029-2025-GR.LAMB/PEOT-GG del 8 de abril de 2025, la unidad receptora Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT presentó la Ficha de Actualización de Datos de

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

Unidad Receptora presentando al señor Marlon Javier Peralta Vera como nuevo responsable de la citada unidad receptora en el marco del Programa SECIGRA DERECHO 2025;

Que, asimismo la referida dirección concluyó que la citada unidad receptora participante del Programa SECIGRA DERECHO 2025 presentó los documentos que acreditan la designación del nuevo responsable, y que corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo la eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificado para su adopción, lo que se cumple en el presente caso, de acuerdo al análisis realizado por la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

Que es pertinente dejar sin efecto el registro del señor Paulo Roberto Barturen Pizarro, como responsable de la unidad receptora Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT y en su reemplazo se registrará los datos del señor Marlon Javier Peralta Vera, como nuevo responsable de la unidad receptora Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, del Programa SECIGRA DERECHO 2025, con eficacia anticipada desde el 10 de enero de 2025;

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada, a partir del 10 de enero de 2025, el registro del señor Paulo Roberto Barturen Pizarro como responsable de la unidad receptora Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, del departamento de Lambayeque, del Programa SECIGRA DERECHO 2025, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 017-2025-JUS/DGJLR.

Artículo 2.- REGISTRAR con eficacia anticipada, a partir del 10 de enero de 2025, los datos del señor Marlon Javier Peralta Vera como nuevo

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

responsable de la unidad receptora Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, del departamento de Lambayeque, del Programa SECIGRA DERECHO 2025.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución mediante correo electrónico a la unidad receptora correspondiente; y, la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y Comuníquese.

REBECA ALEXANDRA PRADO MONGE

Directora (e) de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.